BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA N° OM-004/2025

Dirigida a:

1. Servidores Públicos de Base del Gobierno del Estado de Sonora,
2. Servidores Públicos de Confianza del Gobierno del Estado de Sonora, y;
3. Todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera.

A través del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:				
Nombre del Puesto:	**Jefe (a) de Departamento de Transparencia**		**Identificación del Puesto:**	**Número de vacantes:**
			ID: 2207-027	Una
Nivel del Puesto:	9 C	**Percepción Mensual Bruta:**	$22,832.44 (veintidós mil ochocientos treinta y dos pesos 44/100 MN)	

FUNCIONES DEL PUESTO:

1. Llevar a cabo el proceso de recepción y análisis de solicitudes de información de la Plataforma de Transparencia.
2. Distribuir y coordinar las solicitudes de información de las Direcciones Generales de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
3. Dar respuesta a las solicitudes de información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.
4. Supervisar el cumplimiento y la correcta publicación de las obligaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia y de la Plataforma Estatal de Transparencia de las Direcciones Generales de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
5. Asegurar la confidencialidad de toda la información, acuerdos y documentos que le sean conferidos y su naturaleza lo amerite.
6. Atender en tiempo y forma los recursos de revisión que lleguen a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
7. Realizar los Documentos de Seguridad.
8. Realizar el inventario de datos personales y los sistemas de tratamiento.
9. Atender a las reuniones semanales de Transparencia.
10. Atender las capacitaciones por parte del ISTAI.
11. Distribuir y coordinar con las Direcciones Generales lo relacionado a trámites y servicios de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones.
12. Recolectar las agendas y programas de las Direcciones Generales para elaborar el plan de agendas y programas de mejora regulatoria anualmente.
13. Actualizar la plataforma SIMR (Sistema Integral de Mejora Regulatoria).
14. Presentar los avaneces del plan de agendas y programas cada tres meses de mejora regulatoria.
15. Acudir a las capacitaciones de mejora regulatoria.
16. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

CRITERIOS DE REGISTRO DE PARTICIPANTES:

1. La inscripción o el registro de las personas candidatas al concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación establecida en la Convocatoria, la cual asignará a las personas candidatas un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado el sujetarse a las presentes Bases y al Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que hagan los miembros del Comité de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de las personas candidatas.
2. Al momento que las personas candidatas registren su participación en la plataforma de Registro de Aspirantes, subirán fotografía y digitalización de la documentación solicitada, con objeto de realizar la revisión curricular, asignando un folio de participación que servirá de consulta para el desarrollo del concurso.
3. Para continuar en el concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la Convocatoria.

CRITERIOS DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

La revisión y evaluación de documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Los (las) aspirantes deberán enviar escaneado, a través de la plataforma de Registro de Aspirantes, el original de los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente, debiendo ser: Credencial del INE o pasaporte vigentes.
2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.
   a. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos: el Título Profesional y Cédula Profesional.
4. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
5. Currículum Vítae máximo 3 cuartillas, actualizado, con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró.
6. Cédula de Identificación Fiscal (CIF), el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
7. Clave Única de Registro de Población (CURP).

TEMARIOS Y GUÍAS DE ESTUDIOS:

Los temarios y/o guías que se deben estudiar para el Examen de Conocimientos son los siguientes:

1. **LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA**
   ARTICULOS: 3, 22 23 Bis 1, 23 Bis 2, 24, 26, 29
   https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/172824/Ley_orgnica_del_Poder_Ejecutivo_del_Estado_de_Sonora_al_2016.pdf

2. **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
   ARTÍCULOS: 3, 20, 26, 34, 40, 43, 44, 87, 89, 102, 103, 115, 120, 204.
   https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf

3. **LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS**
   ARTICULOS: 3, 15, 21, 28, 29, 31, 37, 44, 49
   https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf

4. **LEY ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE SONORA.**
   ARTICULOS: 3, 7, 8, 9, 18, 59, 84
   https://segob.sonora.gob.mx/assets/Leydemejoraregulatoriaparaelestadodesonora.pdf

5. **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE SONORA.**
   ARTICULOS: 3, 5, 12, 13, 14, 22, 25, 28, 31, 33, 34, 35, 47
   https://stjsonora.gob.mx/acceso_informacion/marco_normativo/LeyAdquisicionesArrendamientosYPrestacionServicios.pdf

6. **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA**
   ARTÍCULOS: Sección II 31, 35, 41, 81, 96, 129, 135, 168.
   https://www.stjsonora.gob.mx/acceso_informacion/marco_normativo/LeyTransparenciaYAccesoInfoPublicaEdoSonora.pdf

7. **LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**
   ARTÍCULOS: Capitulo II Sexto, Octavo
   https://eventos.inai.org.mx/consultasnt/docs/10LineamientosTecnicosGeneralesDGE_150116_REVOMGF.pdf

INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS EVALUACIONES:

La dependencia comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de su correo electrónico o la página oficial donde se publicó la convocatoria, con al menos 1 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones.

Una vez trascurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones.

Pierde derecho de concurso:
- NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados,
- Presentarse una vez transcurrido el tiempo de tolerancia.

En el caso de la Evaluación Psicométrica, el resultado que obtenga el aspirante tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la fecha de su aplicación. Dichos resultados serán válidos para todas las Convocatorias en las que participe.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los resultados de cada una de las etapas del concurso, serán publicados a través de su correo electrónico, o en el portal de la Dependencia: https://oficialiamayor.sonora.gob.mx/spc/oficialia-mayor.html, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema.

PRINCIPIOS DEL CONCURSO:

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora.

INCONFORMIDADES:

Los(las) concursantes podrán presentar su inconformidad ante el Comité de Resoluciones, en contra de los actos u omisiones de los Comités Técnicos de Desarrollo Profesional y de los Comités de Selección o de cualquier otro órgano o autoridad facultados para operar el Sistema. La inconformidad deberá presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto; lo anterior, de conformidad a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora, y en los artículos 77 y 78 de su Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES:

Una vez que el Comité de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), la persona ganadora deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá elegir otra persona ganadora entre los finalistas al concurso.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, y se sujetará a las disposiciones aplicables.

Notas:

Oficialía Mayor del Estado de Sonora
Dirección: Comonfort y Paseo Río Sonora, Segundo Piso C.P. 83280.
Teléfonos: +52 (662)108 4000 ext. 1511
Correo Electrónico: spc.oficialiamayor@sonora.gob.mx
Horario de atención: De 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Hermosillo, Sonora, a 09 de julio del 2025.

COORDINADOR DEL COMITÉ TÉCNICO DE DESARROLLO PROFESIONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.